# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*SIMBOLOGÍA UTILIZADA:*

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | *Advertencia*<br>• *Abc* | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020*

# BASES INTEGRADAS

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3-2021/GRP-ORA-CS-LP

## PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

***Advertencia***

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2].*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

## 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

| *Advertencia* |
| --- |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

| **Importante** |
| --- |
| *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.* |

## 3.8. PENALIDADES

### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | GOBIERNO REGIONAL PIURA |
| RUC N° | : | 20484004421 |
| Domicilio legal | : | Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe |
| Teléfono | : | 073 – 284600 anexo 4173 |
| Correo electrónico | : | procesos _oasa@regionpiura.gob.pe |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Manejo Sostenible del área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral – Huarmaca, en los distritos de Salitral y Huarmaca de las provincias de Morropon y Huancabamba, departamento de Piura" con código de proyecto N° 2194860 (antes código SNIP N° 287095), ejecución del componente 1, los siguientes ítems:

ÍTEM 1: ÁREA DE GESTIÓN,
ÍTEM 2: CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESO.

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a **S/ 2'159,332.59** (Dos Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos con 59/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2021. Los siguientes ítems:

ÍTEM 1: ÁREA DE GESTIÓN, con un valor referencial de S/ 1'646,345.45 incluye gastos generales, utilidad e IGV. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2021.

| Valor Referencial (VR) | Límites[4] | |
|---|---|---|
| | Inferior 90% | Superior 110% |
| S/ 1'646,345.45 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 45/100 soles) | S/ 1'481,710.91 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Diez con 91/100 soles) | S/ 1'810,979.99 (Un Millón Ochocientos Diez Mil Novecientos Setenta y Nueve con 99/100 soles) |

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ÍTEM 2: CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESO, con un valor referencial de S/ 512,987.14 incluye gastos generales, utilidad e IGV. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2021.

| Valor Referencial (VR) | Límites[5] | |
|---|---|---|
| | Inferior 90% | Superior 110% |
| S/ 512,987.14 (Quinientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 14/100 soles) | S/ 461,688.43 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 43/100 soles) | S/ 564,285.85 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 85/100 soles) |

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | MEMORANDUM Nº 220-2021/GRP-480000 del 23.02.2021. |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RGR N° 01-2018/GOB.REG.PIURA-GRRNyGMA del 05.03.2018. |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | RGR N° 004-2021/GOB.REG.PIURA-GRRNyGMA del 08.02.2021 |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | Convenio |

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

sin modalidad

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es como se indica a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra:

ÍTEM 1: ÁREA DE GESTIÓN, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario.

ÍTEM 2: CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESO, con un plazo de ejecución de 84 (Ochenta y Cuatro) días calendario.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N - Urb. San Eduardo-Piura. |
| Recoger en | : | Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares-Área de Procesos. |
| Costo de bases | : | Impresa: 5.00 |
| Costo del expediente técnico | : | Digital: S/ 5.00 |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31086 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019- OSCE/PRE y Nº 235-2019-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre y 31 de diciembre, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de enero de 2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria (ambos ítem)

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

| **Importante** |
|---|
| • *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* |
| • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* |
| • *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

En el ÍTEM N° 02, los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

| ***Advertencia*** |
|---|
| *El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe presentar carta fianza.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Debe presentar carta fianza.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[9].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[10].
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[11].
p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

---

8 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

9 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

10 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

11 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3.1. CONTENIDO DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

1. Que esté dirigido a nombre de la entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL PIURA
2. Debe señalar con claridad la relación entre la Carta Fianza y el hecho que garantiza. Por lo que se deberá consignar lo siguiente: La Carta Fianza garantiza el fiel cumplimiento del CONTRATO del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2021/GRP-ORA-CS-LP), CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA". ÍTEM 1: ÁREA DE GESTIÓN o el ÍTEM 2: CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESO (indicando el ítem que corresponda). Indicación precisa del ámbito de aplicación de la garantía con determinación exacta del proceso de selección, nombre del Consorcio y razón social o nombre de cada uno de los consorciados que son afianzados.
3. Indicación expresa de la condición de la garantía, es decir; incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú a solo requerimiento del GOBIERNO REGIONAL PIURA.
4. Indicación precisa de la vigencia de la garantía según corresponda.
5. Indicación del Monto de la garantía expresado en números y letras.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ventanilla de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Tramite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. De no existir atención presencial será a través de la plataforma electrónica para la recepción de documentos vía online de la página web: https://www.regionpiura.gob.pe/ o en https://tramites.regionpiura.gob.pe/

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS[13]

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[14] mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

[13] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[14] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

| **Importante** |
| --- |
| *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.* |

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

## INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

I. ITEM 01.- CONSTRUCCIÓN DEL AREA DE GESTION DEL ACR + OBRAS PROVICIONALES (51.78 %)
UBICADO EN EL BLOQUE NORTE DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA.

II. ITEM 02.- CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS (09 CERCOS DE PALOS Y 09 PORTONES DE INGRESOS) + OBRAS PROVISIONALES (18.5 %)
UBICADO EN EL BLOQUE NORTE DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA.

DEL COMPONENTE Nº 1 DEL PROYECTO- PIP:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO: 2194860(Antes código SNIP 287095)
Expediente técnico: Aprobado mediante resolución Gerencial Regional N° 001-2018/Gobierno Regional Piura-GRRNIGMA
Fecha de aprobación: 05 de marzo 2018

Contenido

1. **FINALIDAD PÚBLICA** ..... 3
2. **ANTECEDENTES** ..... 3
3. **UBICACIÓN** ..... 4
3.1. AREA DE GESTION DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL (ACR) ..... 4
3.2. CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS ..... 4
4. **ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE OBRA** ..... 4
4.1. DESCRIPCION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS ..... 4
4.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO ..... 5
4.3. DESCRIPCION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS ..... 5
5. **REQUERIMIENTO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO Y DE SU PERSONAL PROFESIONAL** ..... 9
5.1. AREA DE GESTION DEL ACR ..... 9
5.2. CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS ..... 10
6. **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** ..... 11
6.1. EQUIPAMIENTO DE LA OBRA ..... 11
6.2. PLAN DE TRABAJO. ..... 12
6.3. MEDIDAS DE CONTROL ..... 12
7. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA** ..... 13
7.1. AREA DE GESTION DEL ACR ..... 13
7.2. CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS ..... 14
8. **VALOR REFERENCIAL** ..... 14
8.1. AREA DE GESTION DEL ACR ..... 14
8.2. CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS ..... 15
9. **FORMA DE PAGO.** ..... 15
10. **GARANTIAS** ..... 16
11. **ADELANTOS** ..... 16
11.1. ADELANTO DIRECTO ..... 16
11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS ..... 16
12. **RECEPCION DE LA OBRA** ..... 16
13. **CONSTANCIA DE PRESTACION DE LA OBRA** ..... 17
14. **DE OTRAS PENALIDADES** ..... 17
15. **OTRAS OBLIGACIONES** ..... 20
15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 20
15.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ..... 20
16. **CONFIDENCIALIDAD** ..... 21
17. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** ..... 21
18. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** ..... 21
19. **NORMATIVIDAD VIGENTE** ..... 21
20. **MARCO LEGAL Y NORMATIVO** ..... 21
20.1. NORMAS RELACIONADAS ..... 21

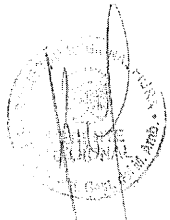

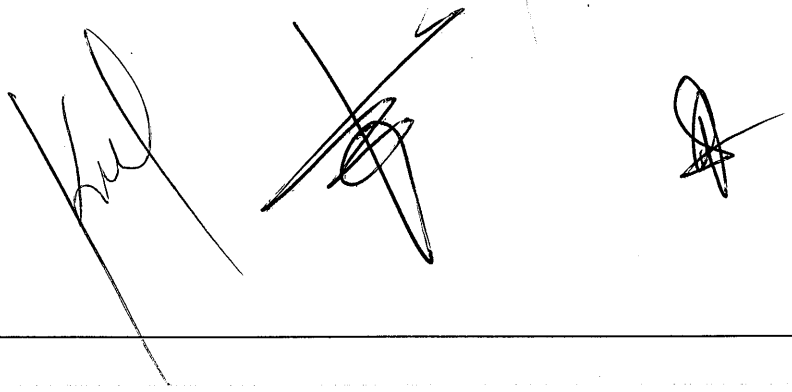

## 1. FINALIDAD PÚBLICA

El objetivo del proyecto se define como: "Adecuado Servicio de Protección y Manejo Sostenible del ACR Bosques Secos de Salitral- Huarmaca".
En tal sentido, se requiere realizar la infraestructura y seguridad de las instalaciones y equipamiento de sus locales acorde con las necesidades de las áreas operativas.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Regional N°147-2008/GRP-CR, del 4 de julio del 2008 se crea el Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales (SRCAN), por el cual, se encarga a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia Regional de Planeamiento Territorial la implementación del sistema y del Programa Regional aprobado en el SRCAN, para lo cual se propone los recursos económicos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En el mes de Julio del 2010, se presenta el documento elaborado por SWISCONTACT en la modalidad de consultoría por encargo del Gobierno Regional de Piura en el marco del Proyecto: "Conservación Participativa de la Biodiversidad del Bosque Seco de la Costa Norte del Perú-Componente Bosque Seco" que forma parte del Programa de Protección de Área Naturales – PAN II, financiado por el Gobierno de Alemania representando por KfW, y ejecutado mediante convenio entre el Gobierno Regional de Piura, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado y PROFONANPE; a fin de caracterizar las comunidades que se encuentran alrededor de las ACR; desarrollando el documento denominado "Caracterización General y de los Corredores Económicos" del ACR Salitral – Huarmaca, cuyo objetivo fundamental es identificar las principales actividades económicas que desarrollan las poblaciones de las comunidades en la zona de influencia del ACR.

El Ministerio del Ambiente mediante D.S N° 019-2011-MINAM, de fecha 21 de Julio del 2011, se reconoce al Área de Conservación Regional Salitral Huarmaca ubicado en el Departamento de Piura que comprende un área de 28,811.86 hectáreas, la misma que se encuentra dividida en dos sectores: el Sector Norte con veinticinco mil ciento treinta y siete hectáreas y tres mil seiscientos metros cuadrados (25,137.36 ha) ubicado en los distritos de Salitral, Provincia de Morropón y el Distrito de Huarmaca de la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura y el Sector Sur con tres mil seiscientos setenta y cuatro hectáreas y cinco mil metros cuadrados (3,674.50 ha), ubicado en el Distrito de Huarmaca en la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura.

El Gobierno Regional de Piura considera que el ACR deben contribuir no sólo a la protección de los objetos de conservación de interés regional, sino que especialmente debe servir de base para promover el desarrollo de las poblaciones vinculadas a las áreas propuestas, estableciendo un vínculo estrecho entre la conservación de la diversidad biológica y la lucha contra la pobreza.

Para ello, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública con fecha 30.12.2014 la OPI del Gobierno Regional de Piura viabilizó el PIP: denominado: "Mejoramiento de los servicios de protección y manejo sostenible del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral Huarmaca, en los Distritos de Salitral y Huarmaca de las Provincias de Morropón y Huancabamba, Departamento de Piura" con Código SNIP N° 287095, el cual tiene por objetivo brindar un "Adecuado Servicio de Protección y Manejo Sostenible del ACR Bosques Secos de Salitral- Huarmaca".
Para cumplir con este propósito y en el marco del SNIP, se presenta ahora el expediente técnico del componente 01: Suficiente infraestructura y equipamiento para gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, en relación a la ubicación de la infraestructura considerada en la Alternativa de Solución.

## 3. UBICACIÓN

### *3.1. ITEM 01: CONSTRUCCION AREA DE GESTION DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL (ACR)*

El área de Gestión de ACR será ubicado en el bloque Norte distrito de Salitral, provincia de Morropon, región Piura.

**Cuadro N° 01. Ubicación del Área de Gestión del ACR**

| Bloque | Área | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|---|
| Bloque Norte - Salitral | Serrán | 0636132 | 9499140 |

### *3.2. ITEM02: CONSTRUCCION DE CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS*

Como se ha mencionado anteriormente, los cercos se ubicarán en la misma zona de los bebederos:

**Cuadro N° 02. Ubicación de Cercos para Jahueyes Bloque Norte.**

| BEBEDEROS | ESTE | NORTE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 7 | 634617 | 9395805 | GARABO |
| 8 | 635215 | 9395921 | GARABO |
| 9 | 634251 | 9393484 | GARABO |
| 10 | 634879 | 9393716 | GARABO |
| 11 | 638570 | 9393372 | HORNOPAMPA |
| 12 | 638483 | 9393844 | HORNOPAMPA |
| 13 | 641547 | 9392735 | MAMAYACO |
| 14 | 638631 | 9393333 | HORNOPAMPA |
| 15 | 634659 | 9391248 | GARABO |

## 4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE OBRA

### *4.1. DESCRIPCION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS.*

El trabajo realizado para la ejecución de obra : " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y MANEJO SOSTENIBLE DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUE SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en ejecución de expedientes técnicos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo personal profesional debe estar habilitado en el colegio de ingenieros del Perú.

La descripción de los alcances de la ejecución de obra, que a continuación se detalla no es limitativa. EL EJECUTOR, en cuanto lo considere necesario los ampliara y profundizara, siendo

responsable de todos los trabajos. Asimismo, servirá para la ejecución de los trabajos en obra y su convocatoria.

De lo mencionado anteriormente se tiene dos (02) subcomponentes que se debe trabajar en la ejecución de obra:

1.- Área de Gestión del ACR
2.- Cercos de palos y portón de ingreso

### *4.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO*

El contenido del expediente técnico de obras es el previsto en el anexo único: Anexo de definiciones, del reglamento de contrataciones del estado y que consta, de lo siguiente:

| | |
|---|---|
| CAPITULO I. | GENERALIDADES |
| CAPITULO II. | MEMORIA DESCRITIVA Y MEMORIA DE CALCULO DE INFRAESTRUCTURA |
| CAPITULO III. | ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPONENTES INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO |
| CAPITULO VI. | MEMORIA DESCRIPTIVA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES |
| CAPITULO V. | ESPECIFICACIONES TECNICAS FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES |
| CAPITULO VI. | VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL PROYECTO |

**ANEXOS**

| | |
|---|---|
| ANEXO I. | SANEAMIENTO FISICO LEGAL |
| ANEXO II. | ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS |
| ANEXO III. | COTIZACIONES |

IMÁGENES 3D

PLANOS

### *4.3. DESCRIPCION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS*

#### *4.3.1.ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS*

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de Mecánica de Suelos se realizó a solicitud de la Economista, para desarrollar el siguiente estudio de Mecánica de Suelos del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA. META: CENTRO DE GESTIÓN CASERIO SERAN - SALITRAL**

La zona de influencia de dicho estudio se ubica en el caserío de Serrán, de la Localidad de Serrán, distrito de Salitral perteneciente a la Provincia de Morropón, departamento de Piura.

## I. ASPECTOS GENERALES. –

### 1.1. Ubicación del área de estudio y situación actual. –

La zona de influencia de dicho se ubica en el caserío de Serrán, de la Localidad de Serrán, de la Localidad de Serrán, distrito de Salitral perteneciente a la Provincia de Morropón, departamento de Piura.
Siendo su accesibilidad por una Vía asfaltada Piura – Canchaque en buen estado.

### 1.2. Condiciones Climáticas

El Clima del área de estudio es templado entre los meses de enero a mayo, además en la zona se presentan precipitaciones pluviales en estos meses, las mismas superan los 2000 mm en precipitaciones extraordinarias, motivo por lo cual existe un arrastre de finos parcialmente, para lo cual se necesitará proteger las construcciones con un sistema de evacuación.

### 1.3. Condiciones Ambientales

El actual proyecto se encuentra en la parte Nor – Occidental del Perú en el departamento de Piura.
Entre el distrito de Salitral y caserío Serrán, presenta problemas en los tiempos de enero a abril, para explotar material por el aumento del caudal de dicho río Serrán, parte del estudio es determinar las condiciones existentes previas a la ejecución del proyecto, de modo que hemos podido determinar que en los meses de mayo a diciembre se puede trabajar óptimamente.

### 1.4. Geomorfología. –

La región Nor occidental del Perú y Sur Ecuatoriana, presentan típicas regiones geográficas como: Costa Sierra y Selva Alta, con rasgos geomorfológicos tales como planicies semi desérticas, frígidas y húmedas.

### 1.5. Estratigrafía. –

Los suelos yacentes en cada área de estudio, obedecen a suelos de textura fina con cohesión

## II. GEOLOGÍA Y GEOTENICA. –

### 2.1. Estructuras Principales

La zona en estudios corresponde al valle del caserío Serrán de la localidad de Serrán, luego **río Serrán y río Piura,** en el área de influencia está formado por una serie de formaciones, la misma que superficialmente se encuentra una capa de material de textura fina cohesionante, luego se presentan estratos de suelos cohesivos limosos, presentando una amplia gama de tipo litogenéticos, a pesar de la heterogeneidad y diversidad litológica aparente.

## III. METODOLOGÍA DE TRABAJO. –

La presente evaluación del indicado estudio se desarrolló de acuerdo a las consideraciones siguientes:

### 3.1. FASE DE CAMPO

Esta fase la desarrolló personal especializado del laboratorio de suelos, proyectándose tres calicatas, con un promedio de – 3.00 metros de profundidad (sin presencia de nivel freático), se proyectaron sus perfiles estratégicos, en esta fase se procedió a muestrear (muestras alteradas), para determinar sus características Físico Mecánicas y muestra inalteradas para ensayos Especiales.

### 3.2. ENSAYOS DE LABORATORIO

Las muestras tomando en la fase anterior se procedieron a realizar los ensayos para establecer los parámetros Físico Mecánicos, mínimos necesarios, para que el ingeniero proyectista en base de las recomendaciones proceda a sus usos específicos. En conformidad con la Norma E. 0.50 Suelos y cimentaciones. Los trabajos de laboratorio permitieron determinar las propiedades de los suelos mediante ensayos físicos y mecánicos de las muestras disturbadas provenientes de cada una de las exploraciones.

### 3.3. TRABAJO DE GABINETE

a. **Resumen de Ensayos de Laboratorio**
Se ha efectuado sus respectivos ensayos de laboratorio los cuales se han denominado "Resumen de Ensayos de Calicatas" y se presentan en los certificados adjuntos, en donde se presentan las características físicas y mecánicas de los suelos provenientes de los diferentes ensayos.

### 3.3.1. ENSAYOS DE MUESTRAS INALTERADA-LIMITES DE CONTRATACIÓN DE LOS SUELOS

Tenemos en consideración que en la zona de estudio se presentan periodos de lluvias intensas en periodos extraordinarios " Fenómeno del Niño", dan lugar a sobresaturación de los suelos yacentes los mismos que se encuentran en estado de materiales cohesivos, pero con grava de baja expansividad, también presentan temperaturas que oscilan entre 12 ° C y 35 C, las contracciones de los suelos, se originan a partir de los meses de junio a diciembre cuando los suelos pierden su humedad, por la carencia de lluvias en el área.

### ANALISIS DE CIMENTACIÓN

En el análisis de la cimentación se debe considerar los parámetros de un ángulo de rozamiento interno, compacidad del suelo, peso volumétrico, ancho de zapata, resistencia a la compresión un axial y la profundidad de la cimentación. Así en los suelos arcillosos deberán presentarse problemas de expansividad y contracción de los suelos, los mismos que deben de evitarse empleando en el fondo de las estructuras materiales hormigonados, para evitar que las estructuras de concreto armado sufran un deterioro siendo el caso para este proyecto por encontrarse materiales cohesivos.

### CAPACIDAD PORTANTE Y CAPACIDAD ADMISIBLE DEL TERRENO

Llamada también capacidad última de carga del suelo de cimentación. Es la carga que un suelo puede soportar sin que su estabilidad sea amenazada.

Para la aplicación de la capacidad portante, se aplica la teoría de Terzghi para zapatas continuas de base rugosa en el caso de un medio mediamente denso.

Es necesario mencionar, que se han identificado suelos del tipo cohesivos.

### CAPACIDAD DE CARGA

Es la capacidad admisible del terreno que se deberá usar como parámetro de diseño de la estructura, también se le conoce como "Carga de Trabajo" o "Presión de Trabajo", ver Cuadro de Capacidad portante o Presión de Trabajo.

### PARÁMETROS PARA DISEÑO SISMO – RESISTENTE

Las limitaciones impuestas por la escasez de información sísmica en un periodo estadísticamente representativo, restringe el uso del método probabilístico y la escasez de datos tectónicos restringe el uso del método determinístico, no obstante, un cálculo basado en la aplicación de tales métodos, pero sin perder de vista las limitaciones citadas, aporta criterios suficientes para llegar a una evaluación previa de riesgo sísmico de la Región Nor Oeste Peruano.

### AGRESIÓN DEL SUELO AL CONRETO

El contenido de sales solubles, Carbonatos, sulfatos y cloruros determinados mediante ensayos químicos altos para los dos primeros estratos hasta 1.05m y bajos desde 1.10m a 3.00m, recomendándose utilizar cemento Portland tipo "V"

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

### CONCLUSIONES

**4.1.** El presente estudio de Mecánica de suelos se realizó a solicitud de la ECONOMISTA, para desarrollar el siguiente estudio de Mecánica de Suelos del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA. META: CENTRO DE GESTIÓN CASERIO SERAN – SALITRAL.

**4.2.** La zona de influencia de dicho estudio se ubica en el caserío de Serrán, de la Localidad de Serrán, distrito de Salitral perteneciente a la Provincia de Morropón, departamento de Piura.

**4.3.** El presente estudio se inició con el reconocimiento del área donde se realizará la construcción del Centro de Gestión caserío de Serrán, asimismo se realizó una evaluación del área donde está considerada dicha obra y se determinó la presión de

trabajo en el área donde está considerada dicha obra y se determinó la presión de trabajo en el área donde se proyectará la cimentación.

Para lo cual se proyectó 03 labores verticales para determinar las características físicas mecánicas de los suelos y su respectiva clasificación y determinación de sus perfiles estratigráficos.

**4.4.** Se concluye que en el área de estudio se localiza terreno de fundación desde los 0.15m como materiales del tipo "CL" arcillas inorgánicas de baja plasticidad, "ML – CL" limos con arcilla de baja plasticidad, "SM-SC" arenas limosas con arcilla y "SM" arenas limosas con cohesión de textura firme, dura húmeda, sin presencia de nivel freático. Y con una capacidad admisible de 0.90g/cm² a 1.20m de profundidad y 1.50 de ancho, para zapatas cuadradas.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

**4.5.** Se recomienda al ingeniero proyectista realizar una sobre excavación de 0.40 m y reemplazarlo con un de material granular tipo hormigón en un espesor de 0.30m seguido de un solado de 0.10m, para recién a partir de ahí levantar la cimentación.

**4.6.** Con respecto a los análisis de cloruros, sulfatos y sales realizados mediante ensayos químicos estos presentan valores de regular a altos los que indica agresividad severa al concreto por lo que se recomienda utilizar cemento tipo "V", para una mayor vida útil de dicho proyecto.

**4.7.** Se recomienda que los elementos del cimiento deberán ser diseñados de modo que la presión de contacto (Carga Estructural de las Obras en el área de cimentación) sea inferior o cuando menos igual a la presión de diseño o capacidad admisible.

**4.8.** Para los pisos y veredas se recomienda colocar una capa de material granular no menor de 0.15 m como mejoramiento de sub rasante.

**4.9.** Con respecto a los materiales que se utilizarán en el proceso constructivo estos serán de la cantera Rio Serrán Ubicada a 3 + 000 Km del centro de gravedad del proyecto de la cual se extraerán mediante zarandeo hormigón menor de 2", grava de ½", ¾" y arena para concreto como para tarrajeo.

**4.10.** En cuanto al punto de agua para el concreto este será del Rio Serran.

## 5. REQUERIMIENTO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO POR ÍTEM Y DE SU PERSONAL PROFESIONAL

### *5.1. ITEM 01: CONSTRUCCION AREA DE GESTION DEL ACR*

#### *5.1.1.REQUERIMIENTO DEL EJECUTOR:*

El ejecutor será una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y como ejecutor de Obras y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

El ejecutor debe acreditar una (01) veces el Valor Referencial de Experiencia en Obras iguales o similares.

Se considerará obras similares a construcción y/o mejoramiento del área de gestión, colegios y/o hospitales y/o centros de salud y/o la combinación de estas obras de infraestructura de edificaciones.

*5.1.2. REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL*

EL EJECUTOR pondrá a disposición del proyecto los recursos humanos mínimos

Profesionales responsables para la ejecución de la obra de infraestructura:

| Cargo | Profesión | Cantidad | Funciones | Requisito Técnico Mínimo |
|---|---|---|---|---|
| *Ingeniero Residente de Obra* | *Ingeniero Civil* | *1* | *Responsable de cumplir con la correcta ejecución del expediente técnico de contratación del proyecto, tanto como las especificaciones técnicas, los planos aprobados y cumplir los plazos según contrato.* | *Acreditar 36 meses de haber participado como Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en Obras iguales y/o similares, computados desde la obtención de su colegiatura* |
| *Ingeniero especialista en Seguridad y Salud Ocupacional* | *Profesional en Ingeniería civil y/o industrial* | *1* | *Responsable en de la seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.* | *Acreditar 24 meses como especialista seguridad y/o salud y/o medio ambiente en ejecución o supervisión en obras en general, titulado, colegiado y habilitado, computados desde la obtención de la colegiatura.* |

## *5.2. ITEM 02: CONSTRUCCION DE CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS*

*5.1.3.REQUERIMIENTO DEL EJECUTOR:*

El ejecutor será una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y como ejecutor de Obras y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
El ejecutor debe acreditar una (01) veces el Valor Referencial de Experiencia en Obras iguales o similares.

Se considerará obra similar a construcción y/o mejoramiento de colegios y/o cercos perimétricos y/o la combinación de estas obras de infraestructuras de edificación.

*5.1.4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL*

EL EJECUTOR pondrá a disposición del proyecto los recursos humanos mínimos

Profesionales responsables para la ejecución de la obra de infraestructura:

| Cargo | Profesión | Cantidad | Funciones | Requisito Técnico Mínimo |
|---|---|---|---|---|
| *Ingeniero Residente de Obra* | *Ingeniero Civil* | *1* | *Responsable de cumplir con la correcta ejecución del expediente técnico de contratación del proyecto, tanto como las especificaciones técnicas, los planos aprobados y cumplir los plazos según contrato.* | *Acreditar 36 meses de haber participado como Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en Obras iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura.* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *Ingeniero especialista en Seguridad y Salud Ocupacional* | *Profesional en ingeniería civil y/o industrial.* | *1* | *Responsable en de la seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.* | *Acreditar 24 meses como especialista seguridad y/o salud y/o medio ambiente en ejecución o supervisión en obras en general, titulado, colegiado y habilitado, computados desde la obtención de la colegiatura.* |

## 6. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO POR ÍTEM

### *6.1. EQUIPAMIENTO DE LA OBRA*

#### *6.1.2.ITEM 01: CONSTRUCCION DEL AREA DE GESTION DEL ACR*

El EJECUTOR deberá disponer de equipos (propios y/o alquilados) de topografía, equipos de campo, vehículos, etc. todos en condiciones óptimas de operatividad, libre disponibilidad, y debidamente calibrados antes de su utilización en la presente ejecución.

Como equipo mínimo se tiene el siguiente:

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| ANDAMIO METALICO | Und. | 10 |
| CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3. | Und. | 1 |
| CEPILLADORA ELECTRICA | Und. | 1 |
| COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | Und. | 1 |
| MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 | Und | 2 |
| NIVEL TOPOGRAFICO | Und | 1 |
| VIBR. DE CONCRETO 4 HP 2.40" | Und. | 1 |
| VOLQUETE DE 10 M3 | Und. | 1 |

**Nota.-** La Relación de equipos mínimos se acreditara mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta a alquilar u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

#### *6.1.3.ITEM 02: CONSTRUCCION DEL CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS*

El EJECUTOR deberá disponer de equipos (propios y/o alquilados) de topografía, equipos de campo, vehículos, etc. todos en condiciones óptimas de operatividad, libre disponibilidad, y debidamente calibrados antes de su utilización en la presente ejecución.

Como equipo mínimo se tiene el siguiente:

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| SOLDADORA ELECTRICA | Und. | 1 |
| MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 | Und. | 1 |
| SIERRA CIRCULAR ELECTRICA | Und. | 1 |

**Nota.-** La Relación de equipos mínimos se acreditara mediante copia de documentos que

sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta a alquilar u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

*6.2. PLAN DE TRABAJO.*

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL EJECUTOR en base a los presentes Términos de Referencia, presentará a los cinco (05) días calendario de iniciado la ejecución del Proyecto, el Plan de Trabajo a la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que corresponderá a la ejecución de la obra, que contendrá lo siguiente:

- Descripción general del Proyecto, precisando las actividades a ejecutar durante el desarrollo del proyecto.
- Datos generales de la persona natural y/o persona jurídica (Nombre y/o razón social, domicilio actual, dirección y teléfono de la oficina, número de celular, copia del DNI, ficha RUC, copia del carnet de colegiatura, copia del pasaporte (en el caso de extranjeros), etc.)
- Cronograma o diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir. La programación se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT).
- Programa de asignación de recursos del personal para el desarrollo de la Obra, que debe comprender el programa de cada personal profesional (Ingeniero Residente de Obra y Administrador de Obra.), señalando el desarrollo de sus actividades de campo, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad; las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia del ejecutor.
- Programación calendarizada de los recursos materiales y equipos a ser utilizados en la ejecución de la Obra que utilizará el ejecutor.
- Relación de los equipos mínimos y materiales a ser empleados.

El Plan de Trabajo será expuesto por EL EJECUTOR en las instalaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conjuntamente con la presentación de los Profesionales que se harán cargo de la ejecución de la obra, en la fecha y hora comunicada oportunamente por la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales.

Si el Plan de Trabajo no es entregado en el plazo establecido, será objeto de la aplicación de las mismas penalidades señaladas para los Informes que deberá entregar EL EJECUTOR; asimismo si el Plan de Trabajo es entregado, pero no es expuesto ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente será objeto de la aplicación de las mismas penalidades señaladas para los Informes que deberá entregar EL EJECUTOR.

*6.3. MEDIDAS DE CONTROL*

*6.3.1. ÁREAS QUE SUPERVISAN*

El órgano responsable de la supervisión técnica del servicio es la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente de Piura. A través del coordinador del proyecto PIP ACR BSSH.

Al inicio de la ejecución se aperturará en el **cuaderno de Obra**. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Ejecutor y el Supervisor de obra designado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia de la supervisión o Coordinador del PIP, en éste se anotarán los avances, ocurrencias, consultas y/o aclaraciones.

El Ejecutor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo de la Ejecución.

*6.3.2. ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL EJECUTOR DE LA OBRA*

EL EJECUTOR deberá coordinar técnica y administrativamente con el coordinador y/o jefe de la supervisión del proyecto y sus profesionales, de la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales y Coordinador del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

*6.3.3. AREAS QUE BRINDARAN LA CONFORMIDAD*

El responsable de emitir la conformidad técnica de la Obra es la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno regional Piura.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA POR ÍTEM

### *7.1. ITEM 01: CONSTRUCCION DEL AREA DE GESTION DEL ACR*

*7.1.1. LUGAR*

La Obra comprende actividades que se realizaran en campo y las coordinaciones en gabinete, en la oficina del ejecutor, coordinador del PIP, y en las oficinas de la entidad cuando sea necesario. Asimismo, se indica todos los trabajos serán coordinados con la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Regional Piura.

*7.1.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA*

El plazo de la Ejecución de la Obra es ciento veinte (120) días calendario; y se computará de acuerdo a los literales estipulados en el Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Vigente. Aprobado por el DS. N° 350-2015-EF Y modificado por el DS N° 344-2018-EF

| Ítem 01 | Entregables | Plazo |
|---|---|---|
| 1.00 | OBRAS PROVISIONALES (EJECUTAR 51.78 %) | 10 días |
| 2.00 | AREA DE GESTION ACR | 110 días |

*7.2. ITEM 02: CONSTRUCCION DE CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS*

*7.2.1. LUGAR*

La Obra comprende actividades que se realizaran en campo y las coordinaciones en gabinete, en la oficina del ejecutor, coordinador del PIP, y en las oficinas de la entidad cuando sea necesario. Asimismo, se indica todos los trabajos serán coordinados con la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Regional Piura.

*7.2.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA*

El plazo de la Ejecución de la Obra es de ochenta y cuatro (84) días calendario; y se computará de acuerdo a los literales estipulados en el Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Vigente. Aprobado por el DS. Nº 350-2015-EF Y modificado por el DS Nº 344-2018-EF

| Ítem 02 | Entregables | Plazo |
|---|---|---|
| 1.00 | OBRAS PROVISIONALES (EJECUTAR 18.5 %) | 10 días |
| 2.00 | CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS (09 CERCOS DE PALOS Y 09 PORTONES DE INGRESO) | 74 días |

## 8. VALOR REFERENCIAL POR ÍTEM

El valor referencial para la ejecución de:

*8.1. ITEM 01: CONSTRUCCION DEL AREA DE GESTION DEL ACR*

I. **OBRAS PROVISIONALES (EJECUTAR 51.78 %)**
II. **CONSTRUCCIÓN DEL AREA DE GESTION DEL ACR**

**DEL COMPONENTE Nº 1 DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, asciende a la suma de **Un millón seiscientos cuarenta y seis mil trecientos cuarenta y cinco con 45/100 soles, (S/. 1,646,345.45)**, el cual incluye los gastos generales, utilidad, así como todos los impuestos de ley.

| ITEM 01 | DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO | P.U (S/.) | PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **COMPONENTES DEL PROYECTO** | | | | |
| I | **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO** | | | | |
| 1.1. | **INFRAESTRUCTURA** | | | | |
| 1.1.1 | OBRAS PROVISIONALES (51.78%) | UND | 1.00 | 30,255.83 | 30,255.83 |
| 1.1.2 | AREA DE GESTION | UND | 1.00 | 1,118,642.61 | 1,118,642.61 |
| 1.1.11 | MITIGACION AMBIENTAL | UND | 1.00 | 13,774.91 | 13,774.91 |
| | **COSTO DIRECTO** | | | | **1,162,673.35** |
| | GTOS. GENERALES (10%) | | | | 116,267.33 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | UTILIDAD 10% | | | | 116,267.33 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **1,395,208.01** |
| | IGV (18%) | | | | 251,137.44 |
| | **COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA** | | | | **1,646,345.45** |
| | **TOTAL INFRAESTRUCTURA** | | | | **1,646,345.45** |

*8.2. ITEM 02: CONSTRUCCION DE CERCO DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS*

I. **OBRAS PROVISIONALES (EJECUTAR 18.50 %)**
II. **CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE PALOS Y PORTÓN DE INGRESOS (09CERCOS DE PALOS Y 09 PORTONES DE INGRESO)**

**DEL COMPONENTE Nº 1 DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, asciende a la suma de **Quinientos doce mil novecientos ochenta y siete con 14/100 soles, (S/. 512,987.14)**, el cual incluye los gastos generales, utilidad, así como todos los impuestos de ley.

| ITEM 02 | DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO | P.U (S/.) | PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **COMPONENTES DEL PROYECTO** | | | | |
| I | **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO** | | | | |
| 1.1. | **INFRAESTRUCTURA** | | | | |
| 1.1.1 | OBRAS PROVISIONALES (18.5%) | GLOBAL | 1.00 | 10,809.83 | 10,809.83 |
| 1.1.10 | CERCO DE PALOS Y PORTON DE INGRESOS | UND | 1.00 | 351,469.23 | 351,469.23 |
| | **COSTO DIRECTO** | | | | **362,279.06** |
| | GTOS. GENERALES (10%) | | | | 36,227.91 |
| | UTILIDAD 10% | | | | 36,227.91 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **434,734.87** |
| | IGV (18%) | | | | 78,252.28 |
| | **COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA** | | | | **512,987.14** |
| | **TOTAL INFRAESTRUCTURA** | | | | **512,987.14** |

## 9. FORMA DE PAGO.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Piura se obliga a pagar al Ejecutor por avance de Obra, previa conformidad de la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales como área usuaria, en concordancia con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La forma y monto de cancelación del trabajo realizado, se efectuará mediante valorizaciones mensuales según el cronograma de avance de obra.

Las Valorizaciones serán presentadas a la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales.

## 10. GARANTIAS

Las garantías que acepte la Entidad deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El ejecutor deberá otorgar como requisito indispensable para suscribir el contrato una garantía de fiel cumplimiento de contrato que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad del servicio. En los casos que resulte aplicable, se efectuará la retención del 10% del monto del contrato original como Garantía de Fiel Cumplimiento, dicha retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, en forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la conformidad de la liquidación final.

## 11. ADELANTOS

### *11.1. ADELANTO DIRECTO*

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato o al inicio de la ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### *11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS*

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo

## 12. RECEPCION DE LA OBRA

[1] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[2] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[3] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

El EJECUTOR de la Obra deberá informar la culminación del 100 % de las actividades programadas, a través de su residente quien anotará tal hecho en el cuaderno de Obra; así mismo la recepción de obra será estipulada según lo establecido en el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado vigente.

## 13. CONSTANCIA DE PRESTACION DE LA OBRA

Otorgada la conformidad de la obra, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad es el único autorizado correspondiente para otorgar al ejecutor, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar como mínimo la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente, el plazo y las penalidades en que hubiera incurrido el ejecutor.

Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que éstas sean canceladas.

## 14. DE OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| Otras Penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento . | **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT)** por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | **CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT)** por cada día de ausencia del personal. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. | **Cinco por mil (5/1000)** del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 4 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas. | **0.3 UIT** por cada día | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | PLAN DE VIGILANCIA , PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA<br>Cuando el contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en este Plan. | **CERO PUNTO TRES (0.3) UIT**<br>Por cada vez | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 6 | INDUMENTARIA E IMPREMENTOS DE PROTECCION PERSONAL<br>Cuando el contratista no cumpla en dotar el personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de protección personal ( EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones<br>Uniforme.<br>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso).Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores los cascos de seguridad serán de colores específicos.<br>Calzado de seguridad (Botas de jebe, botines dialecticos, botines de cuero).Según sea el caso.<br>Protectores de oidos , ( Tampones de lodos, (Tampones de oído o auriculares ) Según sea el caso.<br>Protectores visuales (Gafas de Seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.<br>Arnés de Seguridad.<br>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctrico, de cuero o de platico o jebe).<br>Mascarilla anti polvo. | **0.3 UIT**<br>por cada vez | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 7 | EQUIPOS DEL CONTRATISTA<br>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. | **0.5 UIT**<br>por cada vez. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 8 | INGRESO DE MATERIALES<br>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector / Supervisor. | **0.5 UIT**<br>por cada vez. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 9 | ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA<br>Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, ampliaciones y otros), la multa seré por cada trámite documentario. | **0.5 UIT**<br>por cada vez. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | CALIDAD DE MATERIALES<br>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas vigentes .El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de la entidad). | **0.5 UIT**<br>por cada vez. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 11 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL<br>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios. | **0.3 UIT**<br>por cada vez. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 12 | CRONOGRAMA VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO<br>Cuando el calendario de obra no se actualicé por ampliaciones de plazo otorgadas según los establecido en el art. 198 del RLCE. | **0.2 UIT**<br>por cada vez. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 13 | PRUEBAS Y ENSAYOS<br>Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar, la calidad de los materiales y las dosificaciones. | **0.5 UIT**<br>por cada vez. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 14 | RESIDENTE DE OBRA<br>Cuando el residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra. | **0.75 UIT**<br>por cada día de ausencia del personal en obra | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 15 | PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES<br>Cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (Sin incluir el residente de obra), no se encuentra en forma permanente en la obra. | **0.2 UIT**<br>por cada día de ausencia. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 16 | "ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN "<br>Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra) de tal manera que impide a la comisión de recepción de la obra, cumplir con sus funciones. | **0.2 UIT**<br>por cada día de incumplimiento. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |
| 17 | El contratista en caso de aprobación de adicional de obra en un plazo de (72) Horas de ser notificado con resolución debe ampliar la garantía por el 10% del adicional | **CERO PUNTO CINCO ( 0.5) UIT**<br>por cada día. | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | aprobado .En caso de incumplimiento por parte del contratista, se aplicara penalidad. | | |
| 18 | El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra, dará lugar a que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que apertura el procedimiento sancionador, se solicitara el cambio inmediato del profesional y además se aplicara la penalidad establecida. | **TRES ( 03) UIT** (Unidad impositiva Tributaria). | Según informe del **SUPERVISOR DE OBRAS** |

**Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes Valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
b) Para Plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
   b.2) Para Obras F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o Ítem que se debió ejecutarse, salvo en los contratos que involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

## 15. OTRAS OBLIGACIONES

### *15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

El EJECUTOR debe cumplir con todas las obligaciones contractuales adquiridas en la suscripción del contrato, así como a respectar las condiciones técnicas y administrativas estipuladas en el presente término de referencia.

### *15.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD*

La Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales está obligada a velar por la correcta ejecución técnica y administrativa de las actividades solicitadas, así como también respetar las obligaciones contractuales adquiridas.

Deberá entregar al ejecutor la suscripción del contrato, así como durante el desarrollo del mismo la documentación mínima necesaria referida a cada una de las actividades requeridas, de ser el caso.

## 16. CONFIDENCIALIDAD

Se indica al ejecutor que debe existir confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada a la Obra.

## 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contado a partir de la conformidad del servicio, de conformidad al artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema DE PRECIOS UNITARIOS, establecido según Expediente.

## 19. NORMATIVIDAD VIGENTE

EL EJECUTOR deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la normativa y manuales. Asimismo, tendrá en cuanta las actualizaciones que se hagan a las normas indicados, o se aprueben nuevas normas.

## 20. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Bajo el marco legal se tienen la normatividad y reglamentos en los que se enmarca el proyecto, los cuales se indican a continuación:

- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.
- Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### *20.1. NORMAS RELACIONADAS*

- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ITEM 01**

| | |
|---|---|
| A | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| A.1 | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |

Requisitos:

Contar con el equipamiento estratégico siguiente:

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| ANDAMIO METALICO | Und. | 10 |
| CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3. | Und. | 1 |
| CEPILLADORA ELECTRICA | Und. | 1 |
| COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | Und. | 1 |
| MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 | Und. | 2 |
| NIVEL TOPOGRAFICO | Und. | 1 |
| VIBR. DE CONCRETO 4 HP 2.40" | Und. | 1 |
| VOLQUETE DE 10 M3 | Und. | 1 |

Nota.- La Relación de equipos mínimos se acreditara mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta a alquilar u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

**No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.**

| | |
|---|---|
| A.2 | **CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
| | **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |

Requisitos:

1. ***Residente de Obra.*** - Ingeniero Civil Titulado.
2. ***Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.*** *Profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería industrial Titulado.*

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- **El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.**

| | |
|---|---|
| A.3 | **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |

Requisitos:

**Ingeniero Residente de Obra:**

| | |
|---|---|
| | Acreditar 36 meses de haber participado como Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en Obras iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura.<br><br>**Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional**<br>Acreditar 24 meses como Especialista seguridad y/o salud y/o medio ambiente en ejecución o supervisión en obras en general, computados desde la obtención de la colegiatura.<br><br>Acreditación:<br><br>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.<br><br>**Importante**<br>**El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.** |

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | Requisitos:<br><br>El postor debe acreditar una (01) veces el Valor Referencial de Experiencia en Obras iguales o similares equivalente a 1, 646,345.45 (Un millón seiscientos cuarenta y seis trecientos cuarenta y cinco con 45/100 soles), durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.<br><br>Se considerará obras similares construcción y/o mejoramiento del área de gestión, colegios y/o hospitales y/o centros de salud y/o la combinación de estas obras de infraestructura de edificaciones.<br><br>Acreditación:<br><br>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[2] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br><br>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la |

[2] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

| | |
|---|---|
| | fecha de suscripción.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.<br><br>**Importante**<br>**En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".** |

**Importante**

**Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.**

**Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.**

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ITEM 02

| | |
|---|---|
| A | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| A.1 | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |

Requisitos:

Contar con el equipamiento estratégico siguiente:

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| SOLDADORA ELECTRICA | Und. | 1 |
| MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 | Und. | 1 |
| SIERRA CIRCULAR ELECTRICA | Und. | 1 |

Nota.- La Relación de equipos mínimos se acreditara mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta a alquilar u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

**No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.**

| | |
|---|---|
| A.2 | **CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

3. ***Residente de Obra.*** - Ingeniero Civil Titulado.
4. ***Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.*** *Profesional en ingeniería civil y/o Ingeniería industrial Titulado.*

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- **El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.**

| | |
|---|---|
| A.3 | **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |

Requisitos:

**Ingeniero Residente de Obra:**
Acreditar 36 meses de haber participado como Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en Obras iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura.

**Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional**
Acreditar 24 meses como Especialista seguridad y/o salud y/o medio ambiente en ejecución o supervisión en obras en general, computados desde la obtención de la colegiatura.

| | |
|---|---|
| | Acreditación:<br><br>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.<br><br>**Importante**<br><br>**El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.** |

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | Requisitos:<br><br>El postor debe acreditar una (01) veces el Valor Referencial de Experiencia en Obras iguales o similares equivalente a 512,987.14 (Quinientos doce mil novecientos ochenta y siete con 14/100 soles), durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.<br><br>Se considerará obra similar a: construcción y/o mejoramiento de colegios y/o cercos perimétricos y/o la combinación de estas obras de infraestructuras de edificación.<br><br>Acreditación:<br><br>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[3] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br><br>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. |

[3] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

| | |
|---|---|
| | Importante<br>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". |

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **( Anexo N° 6)**. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br><br>**100 [16] puntos** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

[16] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [18]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[19]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE

[18] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[19] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR[20] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

[20] Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | *Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

# CAPÍTULO VI
# CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | |
| | Fecha de emisión del documento | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| 8 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 1
## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-
El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado ... | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA
### (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ][22]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ][23]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Consorciado 1<br>Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1<br>o de su Representante Legal<br>Tipo y N° de Documento de Identidad | Consorciado 2<br>Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2<br>o de su Representante Legal<br>Tipo y N° de Documento de Identidad |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

# ANEXO N° 6

## PRECIO DE LA OFERTA

**ÍTEM N° [**AMBOS ITEM]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[25] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

[25] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

- ***En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:***

  ***"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".***

# ANEXO Nº 8

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM II)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 8

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM II)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA
### (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

# ANEXO Nº 10

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[26] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [27] DE: | MONEDA | IMPORTE[28] | TIPO DE CAMBIO VENTA[29] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[30] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[30] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[26] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE: | MONEDA | IMPORTE[28] | TIPO DE CAMBIO VENTA[29] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[30] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de igualdad de oportunidad para hombres y mujeres"

Piura, 16 ABR 2021

MEMORANDO Nº 87-2021/GRP-450000

A : *Ing. Karina Yoana Huamán García*
Presidente del Comité de Selección

DE : *Ing. Arístides Cruz Córdova*
Sub Gerente Regional de Gestión de Recursos Naturales

ASUNTO : Remito Respuesta a Carta S/N de Constructora & Supervisora GM E.I.R.L. en LP N° 03-2021

REFERENCIA: Carta S/N Constructora & Supervisora GM E.I.R.L. (HRC 6746)

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez en atención al documento de la referencia, remitir la respuesta de la Consulta presentada por la Constructora & Supervisora GM E.I.R.L. en Bases Integradas; en el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP, Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Ejecución del Componente 1 de los Ítems 1: Área de Gestión e Ítem 2: Cerco de Palos y Portón de Ingreso en el marco de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral-Huarmaca, en los distritos de Salitral y Huarmaca de las provincias de Morropón y Huancabamba, departamento de Piura".

Dada la consulta de la empresa Constructora & Supervisora GM EIRL, sobre las diferencias que existen en los montos del presupuesto de obras del expediente técnico y el valor referencial detallado en el capítulo I, Generalidades ITEM I Área de Gestión y ITEM 02 Cerco de Palos y portón de ingreso, paso a indicar lo siguiente:

- ITEM 01 ÁREA DE GESTION, su presupuesto en el costo directo es de S/ 1,118,642.61 soles, a este presupuesto se le ha adicionado S/ 30,255.83 soles que es el 51.78% del presupuesto de costo directo de OBRAS PROVICIONALES que es de S/ 58,431.49 soles, también se le esta adicionando el presupuesto de MITIGACION AMBIENTAL cuyo presupuesto de costo directo es de S/ 13,774.91 soles, esto sumado da un monto de costo directo de S/ 1,162,673.35 soles, agregando los gastos generales + Utilidad + IGV(18%) da un monto total de S/ 1,646,345.45 soles.

- ITEM 02 CERCOS DE PALOS Y PORTON DE INGRESO, Con respecto al ITEM 02 CERCOS DE PALOS (15) Y PORTON DE INGRESO (15), su presupuesto de costo directo actualizado al 2021 es de S/ 585,782.05 soles. De los 15 cercos de palos y 15 portones de ingreso, en el año 2020 se construyeron solo 06 cercos de palos y 06 portones de ingreso cuyo costo directo fue de S/ 247,965.40 (Doscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 40/100 soles), quedando pendiente de ejecución para el 2021 la construcción de 09 cercos de palos y 09 portones de ingreso.

De este presupuesto, solo se está considerando para la construcción de 09 cercos de palos y 09 portones de ingreso un presupuesto de costo directo de S/ 351,469.23, a este presupuesto se le esta adicionando S/ 10,809.83 soles que es el 18.5 % del presupuesto de costo directo de Obras provisionales que asciende a S/ 58,431.49 soles, sumando estos montos me da un total de costo directo de S/ 362,279.06 soles, agregando los gastos generales + Utilidad + IGV (18%) da un monto de S/ 512,987.14 soles.



16/04/2021
Hora: 3:20 pm

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de igualdad de oportunidad para hombres y mujeres"

De esta manera se han desagregados los presupuesto para la ejecución de los dos (02) ITEM.

Cuadro 01.- Desagregado de gasto de ejecución Cerco de Palo y Portón de ingreso 2020-2021

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | Presupuesto 2019 | Ejecucion 2020 ( construccion 06 cercos de palos y 06 portones de ingreso+ 12.32% de obras provisionales) | Presupuesto 2021 | Ejecucion 2021 ( construccion 09 cercos de palos y 09 portones de ingreso + 18.5 % de obras provisionales) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | COMPONENTES DEL PROYECTO | | | | | |
| I | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | | | | | |
| 1.1. | INFRAESTRUCTURA | | | | | |
| 1.1.1 | OBRAS PROVISIONALES | UND | 59,790.78 | 7,366.22 | 58,431.49 | 10,809.83 |
| 1.1.10 | CERCO DE PALOS (15) Y PORTON DE INGRESOS (15) | UND | 592,772.30 | 240,599.18 | 585,782.05 | 351,469.23 |
| | COSTO DIRECTO | | 652,563.08 | 247,965.40 | 644,213.54 | 362,279.06 |
| | GTOS. GENERALES (10%) | | 65,256.31 | 24,796.54 | 64,421.35 | 36,227.91 |
| | UTILIDAD 10% | | 65,256.31 | 24,796.54 | 64,421.35 | 36,227.91 |
| | SUBTOTAL | | 783,075.70 | 297,558.48 | 702,938.47 | 434,734.87 |
| | IGV (18%) | | 140,953.63 | 53,560.53 | 126,528.92 | 78,252.28 |
| | COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA | | 924,029.32 | 351,119.01 | 829,467.39 | 512,987.14 |
| | TOTAL INFRAESTRUCTURA | | **924,029.32** | **351,119.01** | **829,467.39** | **512,987.14** |

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Ing. ARISTIDES CRUZ CORDOVA
Sub Gerente Regional



c.c
450400
Archivo
KYHG/aamb

Consulta el Sistema de Información Ambiental Regional en http//siar.regionpiura.gob.pe

75